



## ACUERDO MUNICIPAL N° 050 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 07 DE JUNIO DEL AÑO 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Junio del año 2011 y estando al Dictamen N° 005-2011-CP-PYA-MDCGAL.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Según informe N° 159-2011-GAT-MDCGAL la Gerencia de Administración Tributaria propone la dación de una Ordenanza Municipal de exoneración de pago del 50% de los Arbitrios Municipales para los adultos mayores de 65 años: Siendo los requisitos:

1. Edad mínima 65 años cumplidos.
2. Ser propietario de un solo predio por un periodo mínimo de 5 años a nombre suyo o de la sociedad conyugal, que constituya su casa habitación, incluso cuando en parte del predio no mayor al 50% del mismo se desarrolle actividad económica identificada, siempre que este autorizada por la Municipalidad.
3. No tener la condición de pensionista de ninguna clase, ni poseer ingresos brutos mensuales superiores al 20% de la UIT.
4. Informe socio-económico favorable emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, de los últimos 3 meses respecto a la imposibilidad económica.

El goce de este beneficio es por un periodo ( 2 ) dos años, transcurrido dicho plazo deberá presentar nueva solicitud.

El Informe 180-2011-GAL-2011-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal señala que la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tiene como función específica organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, por lo que considera que desde el punto de vista legal es procedente aprobar la propuesta de la Ordenanza Municipal que otorga la exoneración de pago del 50% de los arbitrios municipales a los adultos mayores de 65 años, haciendo la recomendación que dicho beneficio debe hacerse extensivo a los discapacitados que estén debidamente reconocidos por el CONADIS y debe establecer como otro requisito: Que la base imponible del impuesto predial ( valor de predio) no supere el equivalente a 20 UIT vigentes.

Por decisión del Concejo Municipal, bajó a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, quien emite el Dictamen N° 005-2011-CP-PyA-MDCGAL, quien considera que la propuesta de Ordenanza Municipal tiene como objetivo exonerar el pago del 50% de





## ACUERDO MUNICIPAL Nº 050 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

los arbitrios Municipales a favor del adulto mayor de 65 años, de los discapacitados debidamente reconocidos por el CONADIS que estén registrados como propietarios de un solo predio o de la sociedad conyugal previo informe socio-económico. Por lo que la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración: **DICTAMINA:** APROBAR LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIO DE EXONERACION DE PAGO DEL 50% DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS de edad y a los discapacitados debidamente reconocidos por el CONADIS que cumplan con los requisitos que establece la Ordenanza Municipal, por un periodo de dos años.

Puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, habiendo debatido en el Pleno del Concejo Municipal, se somete a votación la aprobación del Dictamen Nº 005-2011-CP-PYA-MDCGAL; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD.**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL DICTAMEN Nº 005-2011-CP-PYA-MDCGAL, QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIO DE EXONERACION DE PAGO DEL 50% DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS de edad y a los discapacitados debidamente reconocidos por el CONADIS. Que cumplan con los requisitos que establezca la Ordenanza Municipal. El goce de este beneficio es por un periodo ( 2 ) dos años, transcurrido dicho plazo deberá de presentar nueva solicitud.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los requisitos para acogerse a la exoneración referida en el Art. Precedente son:

1. Edad mínima 65 años cumplidos.
2. Ser propietario de un solo predio por un periodo mínimo de 5 años a nombre suyo o de la sociedad conyugal, que constituya su casa habitación, incluso cuando en parte del predio no mayor al 50% del mismo se desarrolle actividad económica identificada, siempre que este autorizada por la Municipalidad.
3. No tener la condición de pensionista de ninguna clase, ni poseer ingresos brutos mensuales superiores al 20% de la UIT.
4. Informe socio-económico favorable emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, de los últimos 3 meses respecto a la imposibilidad económica.
5. Que la base imponible del impuesto predial (valor de predio) no supere el equivalente a 20 UIT vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Distrital  
ALCALDIA  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE